

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014

Los Olivos, 04 de Diciembre de 2014

VISTOS: El Acumulado A-0000070-2014 al Exp. Nº 0032525-2012 organizado por Víctor N. Ortiz Arce quien se presenta en calidad de Secretario General del Asentamiento Humano Daniel Alcides Carrión, Informe Nº 022-2014/MDLO/GDU/SGCCHU/VASS, Acta Nº 003-MDLO/2014 suscrita por la Comisión Técnica de Numeración y Nomenclatura de la Municipalidad Distrital de Los Olivos Correspondiente al Año 2014, Resolución de Alcaldía Nº 015-2014 del 14 de Enero de 2014, Informe Nº 00314-2014/MDLO/GDU/SGCCHU de la Sub Gerente de Catastro, Control y Habilitaciones Urbanas, Informe Nº 00678-2014/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Nº 1109-2014-MDLO/SG de la Secretaria General, Informe Nº 00392-2014/MDLO/GDU/SGCCHU/AARANDA, Proveídos 7997-2014 y 9042-2014 de Gerencia Municipal, FUT Expediente Nº I-0016298-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción conforme a lo establecido en el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, conforme a lo establecido por el Art. 79º, numeral 3.4, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, disponer la nomenclatura de avenidas, calles, jirones, pasajes, parques y plazas;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 15-2014, de fecha 14 de enero de 2014, se conformo la Comisión Técnica de Numeración y Nomenclatura de la Municipalidad Distrital de Los Olivos Correspondiente al Año 2014, tal como fluye de la citada Resolución;

Que, con Acumulado A-0000070-2014 al Exp. Nº 0032525-2014 Víctor N. Ortiz Arce quien se presenta en calidad de Secretario General del Asentamiento Humano Daniel Alcides Carrión solicita se proyecte la nomenclatura y numeración conforme específica para cuyo efecto adjunta el Plano de Lotización de la zona solicitada;

Que, con Informe Nº 022-2014/MDLO/GDU/SGCCHU/VASS el Técnico Catastral expresa que del Decreto de Alcaldía Nº 025-2012/CDLO, que aprueba la nomenclatura vial del AA.HH DANIEL ALCIDES CARRION Y AA.HH. SAN ALBERTO, cuatro de las propuestas de nomenclaturas son observadas por la población y solicitan el cambio de éstas, al respecto realizan la modificación, acotando que lo peticionado esta conforme al Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recuperación Pública aprobado por D.S. Nº 04-95-MTC, tal como expresa;

Que, del Acta Nº 003-MDLO/2014 suscrita por la Comisión Técnica de Numeración y Nomenclatura de la Municipalidad Distrital de Los Olivos Correspondiente al Año 2014 fluye declarar procedente la aprobación de los siguientes proyectos de numeración: Urb. Pro Lima III Etapa, Urb. Pro Lima IV Etapa, Urbanización Los Portales del Norte, Urbanización Villa Universitaria II Etapa, Asentamiento Humano San Alberto y Daniel Alcides Carrión y proyectos de Nomenclatura de la Urbanización Villa Universitaria II Etapa y Asentamiento Humano San Alberto y Daniel Alcides Carrión (Modificación y Ampliación);

Que, con Informe Nº 00314-2014/MDLO/GDU/SGCCHU la Sub Gerente de Catastro, Control y Habilitaciones Urbanas da cuenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano de lo actuado y conforme a las acciones de la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines del caso;

Que, con Informe Nº 00678-2014/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el aspecto de forma del caso señala que la Ley Orgánica de Municipalidades no asigna a alguna autoridad o colegiado la función de aprobar la nomenclatura y la numeración que la misma puede ser ejercida por el Alcalde quien tiene competencia normativa residual según dicho dispositivo. En efecto, considérese que según el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 004-2014

administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone la Gerencia de Asesoría Jurídica opina declarar procedente que el señor Alcalde mediante Decreto de Alcaldía, apruebe la propuesta adjunta, tal como especifica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º, inciso 6), y 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **MODIFICACIÓN Y AMPLIACION** de la Nomenclatura de las Vías correspondientes a los **NÚCLEOS URBANOS "AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRION" Y "AA.HH. SAN ALBERTO"**; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que las nomenclaturas aprobadas son las siguientes:

RECTIFICACIÓN - CAMBIO DE NOMENCLATURA

NOMENCLATURA APROBADA (DA N° 025 y 26-2012/ALC) DICE :	DEBE DECIR :
Pje. Luis de Orbeozo	• PASAJE VIRGEN DEL CARMEN
Calle Ciro Alegría	• PASAJE CIRO ALEGRÍA
Pje José Bernardo Torre Tagle	• PASAJE VILLA LIBERTAD

NUEVA NOMENCLATURA

DENOMINACION SIMI	DENOMINACION SEGÚN PLANO DE LOTIZACIÓN	NOMENCLATURA PROYECTADA		
		TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	MANZANAS CON NOMENCLATURA ACTUAL
		PJE	• DANIEL ALCIDES CARRION	S27 /Mz Q1

AMPLIACION DE MANZANAS PARA EL JIRÓN DANIEL ALCIDES CARRION

DENOMINACION SIMI	MANZANAS QUE COMPRENDE ACTUALMENTE (RA 26-2012/ALC) F3,X2,Z1,Q1,A2,H2	NOMENCLATURA PROYECTADA		
		JR.	NOMBRE DE LA VÍA DANIEL ALCIDES CARRION	MANZANAS QUE DEBIERA COMPRENDER S27 / MANZANAS F3, X2, Z1, Q1, A2, H2 O3, N3, L3

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 004-2014

administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone la Gerencia de Asesoría Jurídica opina declarar procedente que el señor Alcalde mediante Decreto de Alcaldía, apruebe la propuesta adjunta, tal como especifica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º, inciso 6), y 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN Y AMPLIACION de la Nomenclatura de las Vías correspondientes a los NÚCLEOS URBANOS "AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRION" Y "AA.HH. SAN ALBERTO"; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que las nomenclaturas aprobadas son las siguientes:



RECTIFICACIÓN - CAMBIO DE NOMENCLATURA

NOMENCLATURA APROBADA (DA N° 025 y 26-2012/ALC) DICE :	DEBE DECIR :
Pje. Luis de Orbegozo	PASAJE VIRGEN DEL CARMEN
Calle Ciro Alegría	PASAJE CIRO ALEGRÍA
Pje José Bernardo Torre Tagle	PASAJE VILLA LIBERTAD



NUEVA NOMENCLATURA

DENOMINACIÓN SIMI	DENOMINACIÓN SEGÚN PLANO DE LOTIZACIÓN	NOMENCLATURA PROYECTADA		
		TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	MANZANAS CON NOMENCLATURA ACTUAL
		PJE	DANIEL ALCIDES CARRION	S27 /Mz Q1

AMPLIACION DE MANZANAS PARA EL JIRÓN DANIEL ALCIDES CARRION

DENOMINACIÓN SIMI	MANZANAS QUE COMPRENDE ACTUALMENTE (RA 26-2012/ALC) F3,X2,Z1,Q1,A2 ,H2	NOMENCLATURA PROYECTADA		
		JR.	NOMBRE DE LA VÍA DANIEL ALCIDES CARRION	MANZANAS QUE DEBIERA COMPRENDER S27 / MANZANAS F3, X2, Z1, Q1, A2, H2 O3, N3, L3

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 004-2014

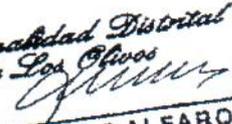
CORRECCIÓN EN MANZANAS PARA EL PASAJE CIRO ALEGRÍA

DENOMINACIÓN SIMI	MANZANAS QUE COMPRENDE ACTUALMENTE (DA 26- 2012/ALC) P2,Q2,R2,S2,F2	NOMENCLATURA PROYECTADA		
		PJE	NOMBRE DE LA VÍA CIRO ALEGRÍA	MANZANAS QUE DEBIERA COMPRENDER S27 / MANZANAS P2,Q2,R2,S2

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB-GERENCIA DE CATASTRO, CONTROL Y HABILITACIONES URBANAS y a la GERENCIA DE ADMINISTRACION para realizar las acciones del caso.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión y a la SECRETARIA GENERAL su comunicación a SUNARP (Superintendencia Nacional de Registros Públicos), EDELNOR, SEDAPAL y TELEFÓNICA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 *Municipalidad Distrital de Los Olivos*

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
 ALCALDE